

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 15, 16, y 19 de diciembre de 2022, en silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00232

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **aprobación.**, la cual asciende a la suma CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$115.435.047.05), en lo que concierne a BANCOLOMBIA S.A. con corte al 20 de MAYO de 2022.

Con respecto al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., asciende a la suma de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$103.885.936), con corte al 6 de septiembre de 2022

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce52f664ac45db664fd39af270654da7dfadfbddb8c5a1ff1008ac05d0c18364**

Documento generado en 20/01/2023 05:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>